

REF.: ADJUDICA A PROVEEDOR PARA CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN - PRIMER ENCUENTRO REGIONAL PMI.

## RESOLUCION EXENTA N°015/ 1454

RANCAGUA, 25.08.2009

## VISTOS:

La Ley N°17.301; la Ley N°19.653; la Ley N°19.886; la Ley N°20.238; el D.S.N°1.574/1971 del MINEDUC; el D.S.N°250/2004 del Ministerio de Hacienda; la Res.N°1600/2008 de Contraloría General de la República; la Res.N°015/026/2000; la Res.N°015/172/2001; la Res. Ex. N° 015/822/2004; Res.Ex.N°015/2429/2005; la Res.Ex.N°015/0708/2006; la Res.Ex.N°15/2366/2007; la Res.N°015/140/2008, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva; la Res. Ex.N° 015/1383/2009 de D.R. y los antecedentes tenidos a la vista.

## **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que por Res. Ex.N°015/1383 de fecha 17.08.2009, se autorizó el procedimiento de trato directo para la CONTRATACIÓN DE ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PRIMER ENCUENTRO REGIONAL PMI.
- 2.- Que el Servicio solicitado fue publicado, para su cotización, en el Portal de Chilecompra con el N°1575-28-L109.
- 3.- Que se presentaron 3 (tres) ofertas en el sistema:
- ULLOA PRODUCT S.A.
- PRODUCTORA ANTU LTDA.
- SOCIEDAD MUSE ANICH LIMITADA.
- 4.- Que las ofertas de los proveedores más abajo individualizados, fueron rechazadas por las razones que a continuación se indican:
- ULLOA PRODUCT S.A.: No subió al Portal el documento correspondiente a "Experiencia acreditada" de acuerdo a formato exigido en los Términos de Referencia.
- SOCIEDAD MUSE ANICH LIMITADA: No subió ninguno de los documentos solicitados en punto 9. de Términos de Referencia.
- 5.- Que, la Comisión de Evaluación y Proposición, a través de Informe de Evaluación de las Ofertas de fecha 25.08.2009, que forma parte de la presente Resolución, ha propuesto adjudicar al proveedor más adelante individualizado, por ser conveniente a los intereses institucionales.

## **RESUELVO:**

- 1.-Adjudíquese y Contrátese a PRODUCTORA ANTU LTDA., RUT Nº 77.985.10-2. con domicilio en Germán Riesco Nº329 Oficina 201 de la ciudad de Rancagua, Región de O'Higgins, representada legalmente por doña MARÍA GRACIELA GONZÁLEZ LOGUERCIO, Cedula Nacional de Identidad Nº 6.415.281-5, del mismo domicilio, por la contratación de ARRIENDO DE SALÓN Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PRIMER ENCUENTRO REGIONAL PMI.
- 2.-Páguese a PRODUCTORA ANTU LTDA la suma de \$233.954 (Dos cientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos), IVA incluido, por la contratación del servicio antes citado. dentro de los 15 días a la recepción conforme de éste y factura correspondiente.
- 3. La fecha de ejecución de dicho Servicio será el día 27.08.2009.
- 4.-En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa, por cada día hábil de atraso, equivalente al 0,5 del total neto contratado.

- 5.-La supervisión y control de esta adquisición estará a cargo de la Subdirección Técnica, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.
- 6.-Impútese la cantidad de \$233.954 (Dos cientos treinta y tres mil novecientos cincuenta y cuatro pesos). IVA incluido, al subtítulo 24 Item 03 asignación 172 del programa 02 del presupuesto vigente del servicio.
- 7.- Envíese la Orden de Compra correspondiente.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.

CLAUDIA REAL RISSETT DIRECTORA REGIONAL REGION DE O'HIGGINS

CRR/MMZ/FRM/LAV/av <u>DISTRIBUCION</u>.-

- Asesor jurídico D.R.

- Subdirección de Planificación D.R.
- Subdirección de Recursos financieros
- Subdirección Técnica
- Adquisiciones
- Bodega
- Of. de Partes D.R.

